

001398

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca,

30 JUN. 2011

VISTOS:

1.- Que el municipio necesita adquirir cheques del Banco Estado, entidad con la que mantiene un contrato de cuenta corriente bancaria, con el objeto de facilitar el registro y pago de bienes y servicios en que incurra el municipio.

2.- Lo solicitado por la Dirección de Finanzas.

3.- Lo establecido en el Artículo 10 N° 7 letra e) de la Ley N° 19.886, en el sentido que la contratación de las especies en cuestión solo pueden adquirirse de la respectiva entidad bancaria, con la que se mantiene la correspondiente cuenta corriente.

4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Contrátase mediante trato directo a **BANCO DEL ESTADO**, Rut. N° 97.030.000-7, para la adquisición de 5.000 cheques, por la suma única y total de \$ 1.548.006

II.- La Dirección de Finanzas estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 04 Asignación 009 "Insumos y Accesorios Computacionales" del presupuesto de Educación.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, E INFORMESE DEL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico